



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Bernardo Leal Treviño en su carácter de Presidente de la asociación civil "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO. A.C.**;" para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.68 m²- quince punto sesenta y ocho metros cuadrados, **derivado de cesión de áreas viales** hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, ubicada en la Avenida Portal de Huajuco a la altura de la Calle Camino del Faisán en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 14 de noviembre de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la C. Presidenta Municipal Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Bernardo Leal Treviño en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Comodato respecto al área objeto del presente dictamen, esto con el objeto de que la misma sirva para la operación de una caseta de vigilancia y se refuerce la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar el debido seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, la siguiente documentación:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

1. Solicitud formal signada por el presidente de la Asociación Civil denominada "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.
2. Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.**", que se acredita mediante la Escritura Pública Número 1966, de fecha 27 de Abril del año de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de La Notaría Pública Número 97, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el Número 111, Volumen 32, Libro 3 Sección III Asociación Civil, de fecha 7 de Mayo de 1993, documento con el que se acredita la personalidad del solicitante el C. Bernardo Leal Treviño, en su carácter de Presidente de la citada Asociación.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Bernardo Leal Treviño con número de folio 0000081697114, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del Presidente de la Asociación de Colonos del Portal de Huajuco, A.C.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf La Herradura debidamente inscrito bajo el Número 705, Volumen 174, Libro 117 Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 30 de enero de 2004, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR/1096/2003, de fecha 29 de Octubre de 2003, dentro del Expediente Administrativo Número 274/2003, correspondiente al acuerdo de aprobación de ventas, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, correspondiente al Fraccionamiento antes citado.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

5. Oficio número SSPVM/DIV/23165/VII/2014, de fecha 14-catorce de julio del presente año, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
6. Oficios números 578/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 29-veintinueve de julio del año que transcurre y 698/2014/DIFR/SEDUE de 12 de agosto de 2014 signados por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante los cuales manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano, en caso de ser otorgado el Comodato, el solicitante deberá de presentarse ante esa Secretaría para realizar el trámite de la regularización de la construcción.
7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
8. Escrito que contiene la relación de firmas correspondientes a los vecinos del Fraccionamiento Portal del Huajuco, mediante el cual manifiestan su conformidad con la solicitud de comodato planteada por el C. Bernardo Leal Treviño, para la operatividad de una caseta de vigilancia en el citado Fraccionamiento.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso c) Fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por la C. Bernardo Leal Treviño en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.68 m²- quince punto sesenta y ocho metros cuadrados, **derivado de cesión de áreas viales** hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en camellón central de la Avenida. Portal del Huajuco y la colindancia del Fraccionamiento y Club del Golf La Herradura, en el Fraccionamiento Colonos del Portal del Huajuco, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con el Representante de la Asociación Civil denominada "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.**" respecto de un Bien Inmueble del dominio



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

público municipal, con una superficie de 15.68 m²- quince punto sesenta y ocho metros cuadrados, **derivado de cesión de áreas viales**, hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, área ubicada en el camellón central de la Avenida. Portal del Huajuco y la colindancia del Fraccionamiento y Club del Golf La Herradura, en el Fraccionamiento Portal del Huajuco, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo de línea recta de 4.33mts. a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

Al Este: Un tramo en línea recta de 3.67mts. a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 4.28 mts. a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 3.62mts. a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

Con una Superficie Total de 15.68 m²-quince punto sesenta y ocho metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.**" y **a través de su representante**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/23165VII/2014, de fecha 14-catorce de Julio del año en curso,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse respete y se apege en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación a los mismos imputable al Comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO. Se condiciona al Comodatario sobre la administración, el buen uso y mantenimiento al área descrita en el Acuerdo Primero, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato otorgado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**